

DECRETO SUPREMO N° 09277

D.G.R. N° 344

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo con fuerza de Ley N° 06496 de 14 de junio de 1963, se reorganizó la estructura del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, conformándose una autarquía eminentemente técnica encargado de ejecutar las obras urbanas de aquella ciudad;

Que, en la reestructuración antes señalada, se constituyó una Junta Especial de Almonedas, sin la inclusión de elementos profesionales técnicos que orienten al organismo colegiado para conseguir decisiones resolutorias que demuestren conocimiento de los asuntos a tratar;

Que, es un deber del Poder Ejecutivo corregir o enmendar dicha anomalía.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reorganízase la Junta Especial de Almonedas del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente del Comité de Obras Públicas, Prefecto del Departamento, Alcalde Municipal, Fiscal de Distrito, Contralor Departamental, representante del Ministerio de Industria y Comercio, Delegado de la Federación de Profesionales, Delegado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, Delegado del Centro de Arquitectos, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria y Jefe del Departamento Técnico del Comité de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogados el artículo 4° del Decreto Supremo con fuerza de Ley de 14 de junio de 1963, en lo que respecta a la conformación de la Junta Especial de Almonedas y todas las disposiciones que estén en contradicción con el presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Edmundo Valencia Ibañez, Mariano Baptista Gumucio, León Kolle Cueto, Jaime Paz Soldán Pol, Samuel Gallardo Lozada, Alberto Bailey Gutiérrez, José Ortiz Mercado, Javier Ossio Quezada, Rolando Aguilera Pareja, Roberto Capriles Gutiérrez, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.